



Municipalidad Distrital de Sayán

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2016-MDS/A

Sayán, 07 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 049-2016-GDUyR/MDS de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N°043-2016-GM/MDS, de fecha 07 de abril de 2016 de la Gerencia Municipal, respecto a que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°218-2015-MDS/A, de fecha 23 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme estipula el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 107, que es posible que la misma Entidad, declare nulos de oficio los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravenga las normas legales, contenga un imposible jurídico o prescinda de las normas esenciales del procedimiento de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección; asimismo, que dicha nulidad puede ser declarada solo hasta antes de la celebración del contrato.

Que, según Informe N° 049-2016-GDUyR/MDS, de fecha 31 de marzo de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye lo siguiente:

- ❖ "...que el expediente técnico del Proyecto **INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA - CÓDIGO SNIP N°267188**, elaborada por la empresa **CONSORCIO CONSULTORIA** por un valor de 62 500.00 soles, se encuentra con **DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE CONTENIDO Y RESPALDO PROFESIONAL** ya que no reúne los documentos básicos exigidos en los términos al mismo tiempo no cuenta con las certificaciones, firma de los profesionales y permisos correspondientes. Por lo tanto el expediente técnico que obra en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural no se encuentra en condiciones de ser presentado y/o sustentado ante los estamentos ministeriales para las gestiones de financiamiento por las deficiencias indicadas.
- ❖ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que se debe dejar sin efecto la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°218-2015-MDS/A**, de fecha 23 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "**INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO - DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA**" CÓDIGO SNIP N° 267188.
- ❖ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye que se actuado con benevolencia frente al **CONSORCIO CONSULTORIA** al otorgar la conformidad y autorización de pago cuando los trabajo no se encuentra culminados de acuerdo a los términos de referencia.

III. RECOMENDACIÓN

- ❖ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda que se extienda una carta notarial al **CONSORCIO CONSULTORIA** responsable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto **INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA - CÓDIGO SNIP N°267188**, con un plazo máximo de 15 días para subsanar las deficiencias indicadas.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2016-MDS/A

//...

- ❖ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda que se tomen acciones administrativas frente al acto benevolente que favoreció al CONSORCIO CONSULTORIA al otorgar la conformidad y autorización de pago cuando los trabajos o se encontraban culminados de acuerdo a los términos de referencia."

Que, mediante Informe N°043-2016-GM/MDS, de fecha 07 de abril de 2016, el Gerente Municipal señala lo siguiente:

"Por medio del presente, le expreso mis saludos cordiales y a la vez, tengo a bien de manifestarle lo siguiente:

El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe de la referencia ha informado respecto a la revisión del contenido del Expediente Técnico: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Pedro, distrito de Sayán - Huarura - Lima" - Código SNIP N°267188, manifestando además que su Gerencia cuenta con 01 juego (consistente en 03 tomos) en original de dicho expediente, y 01 copia incompleta consistente en 02 tomos, cuya fecha de presupuesto es 10/09/2015.

Asimismo, realiza en forma detallada el estado situacional del Expediente; sin embargo los términos de referencia elaborados por el Ing. Cesar Augusto López Rebaza (Ex - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural) indican que el Expediente Técnico debe constar de VI Tomos y el contenido de cada tomo debe ser conforme se detalla en el referido informe.

Por lo que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye:

- Que, el expediente técnico del Proyecto INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA - CÓDIGO SNIP N°267188, elaborada por la empresa CONSORCIO CONSULTORIA por un valor de 62 500.00 soles, se encuentra con DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE CONTENIDO Y RESPALDO PROFESIONAL ya que no reúne los documentos básicos exigidos en los términos al mismo tiempo no cuenta con las certificaciones, firma de los profesionales y permisos correspondientes. Por lo tanto el expediente técnico que obra en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural no se encuentra en condiciones de ser presentado y/o sustentado ante los estamentos ministeriales para las gestiones de financiamiento por las deficiencias indicadas.
- Que, se debe dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N°218-2015-MDS/A, de fecha 23.09.2015, que aprobó el Expediente Técnico mencionado.
- Que, se ha actuado con benevolencia frente al CONSORCIO CONSULTORIA al otorgar la conformidad y autorización de pago cuando los trabajos no se encuentra culminados de acuerdo a los términos de referencia.

Y por lo consiguiente, hizo las siguientes recomendaciones:

- Se extienda una carta notarial al CONSORCIO CONSULTORIA responsable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA - CÓDIGO SNIP N°267188, con un plazo máximo de 15 días para subsanar las deficiencias indicadas.
- Que se tomen acciones administrativas frente al acto benevolente que favoreció al CONSORCIO CONSULTORIA al otorgar la conformidad y autorización de pago cuando los trabajos o se encontraban culminados de acuerdo a los términos de referencia. "

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y CONTANDO CON EL VISTO DEL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2016-MDS/A

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°218-2015-MDS/A, de fecha 23 de setiembre de 2015, conforme a los informes que sustentan el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en todo cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal la elaboración de la Carta Notarial al Consorcio Consultoría responsable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto Instalación del Sistema de agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Pedro, Distrito de Sayán – Huaura – Lima – Código SNIP N°267188, para subsanar las deficiencias indicadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal establezca las acciones a seguir para el procedimiento administrativo disciplinario en contra al Ing. Cesar Augusto López Rebaza, ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ello en atención a lo señalado en la segunda recomendación descrita en el Informe N°049-2016-GDUyR/MDS, de fecha 31 de marzo de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE